ORDENANZA Nº 2611

VISTO: El Dictamen elevado por el Tribunal de Cuentas Municipal con fecha veintitrés (23) de junio de dos mil catorce, respecto a la Cuenta General del Ejercicio dos mil trece; y

CONSIDERANDO: I) Que el Artículo cuadragésimo tercero (Art. 43º), inciso quince(15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros, expresa que es atribución del Concejo Deliberante examinar y aprobar o desechar la cuenta antes mencionada.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: **APRUÉBASE** la Cuenta General del Ejercicio dos mil trece, ratificada a través del Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con fecha veintitrés de junio de dos mil catorce, el que como Anexo en cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.